

## **INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ALWANHOLDING S.A.**

### **EJERCICIO FISCAL 2018**

A los Accionistas de:  
**ALWANHOLDING S.A.**

Por medio de la presente, hago la presentación del informe de comisario de la Compañía **ALWANHOLDING S.A.**, correspondiente al ejercicio económico al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

La Compañía **ALWANHOLDING S.A.**, fue constituida el 24 de septiembre de 2018.

La compañía tiene por objeto dedicarse a actividades de sociedades de cartera, es decir, unidades tenedoras de activos de un grupo de empresas filiales (con participación de control en su capital social) y cuya actividad principal consiste en la propiedad del grupo.

### **BASE LEGAL PARA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 279 de la Ley de Compañías la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías (Registro Oficial 44, 13 de octubre de 1992) y al Reglamento de Informe de Comisarios de Compañías referente a las obligaciones y requisitos que debe contener el Informe de Comisario de la Compañía, y a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Social de la empresa, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con el desempeño de labores situación financiera y resultados de las operaciones correspondientes al y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 de la Compañía **ALWANHOLDING S.A.**.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude y error.

### **RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO**

Es mi responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basado en la revisión efectuada y por el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de los Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Esta revisión se hizo de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo una prueba selectiva de registros contables, evidencia que soporta los valores incluidos en los estados financieros; aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno y otras revisiones de acuerdo a las circunstancias.

Considerando mi fecha de contratación 12 de junio de 2020 no he participado en ninguna Junta ordinaria o extraordinaria antes de esta fecha o posterior a ella.

A continuación, remito los aspectos relevantes a su consideración:

### **En relación a los libros societarios**

La Compañía **ALWANHOLDING S.A.** mantiene sus libros societarios, actas, expedientes, nombramientos, libros de acciones y accionistas y demás documentos relevantes que sustentan los aspectos societarios de la Compañía al día y en apego a las disposiciones legales en la materia.

### **En relación a los cumplimientos legales**

Los Administradores de la Compañía **ALWANHOLDING S.A.** observan razonablemente el cumplimiento a las normas, obligaciones y disposiciones societarias, laborales y tributarias aplicables a sus operaciones.

La Compañía cuenta con abogados externos para asegurar el cumplimiento de obligaciones de la misma.

No ha existido algún tipo de denuncia sobre la gestión administrativa de los mismos y en mi opinión, los resultados de las pruebas no revelan situaciones de incumplimiento por parte de la Compañía.

### **En relación a los aspectos tributarios**

La Compañía está calificada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como otro tipo de contribuyente y ha dado cumplimiento a las obligaciones que esta calificación requiere.

### **En relación a los aspectos contables**

El sistema contable de la Compañía cumple razonablemente con los requisitos establecidos tanto por la autoridad tributaria como societaria, y permite un registro, control y generación de información financiera apegada a Normas Internacionales de Información Financiera vigentes.

### En relación a las Normas Internacionales de Información Financiera

Dando cumplimiento a las disposiciones legales en la materia, la Compañía ha adoptado Normas Internacionales de Información Financiera vigente al cierre del ejercicio económico 2018, para la preparación y presentación de sus estados financieros.

### En la relación al Estado de Situación Financiera

A continuación, se exponen los Estados de Situación Financiera de Compañía **ALWANHOLDING S.A.** correspondientes al ejercicio económico 2018:

#### Respecto a los Activos:

		<u>31/12/2018</u>
<b>Activos corrientes</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$	800
<b>Total activos corrientes</b>		<u>800</u>
<b>Activos no corrientes</b>		
<b>Total activos no corrientes</b>		<u>0</u>
<b>Total activos</b>	US\$	<u>800</u>

#### Respecto a los Pasivos:

		<u>31/12/2018</u>
<b>Pasivos corrientes</b>		
<b>Total pasivos corrientes</b>	US\$	<u>0</u>
<b>Pasivos no corrientes</b>		
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<u>0</u>
<b>Total pasivos</b>	US\$	<u>0</u>

Respecto al Patrimonio:

		<u>31/12/2018</u>
<b>Patrimonio</b>		
Capital suscrito	US\$	800
<b>Total patrimonio</b>	US\$	<u><u>800</u></u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	US\$	<u><u>800</u></u>

En relación al Estado de Resultados:

		<u>31/12/2018</u>
Ingresos	US\$	0
Gastos	US\$	0
<b>Resultado integral del ejercicio</b>	US\$	<u><u>0</u></u>

Conclusiones

Sin calificar mi opinión informo que el Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones "Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas"; y, "Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)" ; emite la "declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;"

Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara "el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."

A partir de la fecha del decreto ejecutivo, dentro de las principales acciones tomadas se incluye:

- Declaración de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas.
- Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos.
- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 14h00 a 05h00.
- Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional.
- Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos, provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.

Las circunstancias antes descritas han confluído con otros factores externos, los que han provocado una drástica caída en los precios del barril del petróleo, principal fuente de financiamiento del presupuesto estatal, presupuesto que ha sido elaborado y aprobado con un precio referencial de US\$ 51 por barril, sin embargo, a la fecha del presente informe el precio real se ha visto drásticamente disminuido y afectado por constantes y pronunciadas fluctuaciones en su valor.

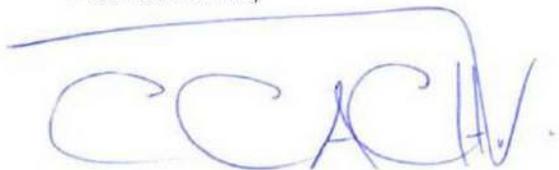
Desconozco los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros, y sobre la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en funcionamiento.

Me permito indicar que la Contabilidad cumple con lo dispuesto por la Ley y se encuentra debidamente sustentada, al igual todos sus pagos ante las Instituciones de Control, las que se encuentran al día. Cabe mencionar que considerando mi fecha de contratación 12 de junio de 2020 no he participado en ninguna Junta ordinaria o extraordinaria antes de esta fecha, ni posterior.

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de **ALWANHOLDING S.A.**, al 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Quito DM, junio 22 de 2020

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'CCACHIP'. The signature is written over a horizontal line that extends across the width of the text.

Carlos Cachipiendo V.  
Comisario  
**ALWANHOLDING S.A.**